

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.736

Viernes 21 de Agosto de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1802456

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y DELEGA FACULTADES EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA FIRMAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 272/708 exenta.- Santiago, 15 de mayo de 2020.

Visto:

La Constitución Política de la República; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.834, que fija el Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el DFL N° 1, de 1992, de este origen que modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa el cargo a su Subsecretario; la resolución exenta N° 272/784, de fecha 3 de mayo de 2018, que delega Facultades en el Director de Administración y Finanzas para la firma de los actos que indica; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 41, DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, señalado en los visto de este Acto Administrativo, dispone que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre una serie de supuestos, todos los cuales se dan en la especie. Asimismo, señala el inciso final de la norma en comentario que "podrá, igualmente, delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas. Esta delegación no modifica la responsabilidad de la autoridad correspondiente, sin perjuicio de la que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada".

2. Que, en el mismo sentido, el decreto con fuerza de ley N° 1, del año 1992, de este Ministerio, también individualizado en los visto, dispone en su artículo 5° que "Corresponderá especialmente a la División de Administración y Finanzas: a) Ejecutar la función de apoyo administrativo a las divisiones reparticiones del Ministerio; b) Realizar la programación y el control presupuestario del Ministerio Secretaría General de Gobierno; c) Practicar la coordinación administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales; d) Gestionar de acuerdo a la normativa vigente, las adquisiciones del ministerio; e) Ejercer la administración del personal y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales atinentes a la carrera funcionaria".

3. Que, a través de la resolución exenta N° 272/784, de fecha 3 de mayo de 2018, se delegó facultades en el Director de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado para la firma de los Actos Administrativos respectivos en materias que indica.

4. Que, en la actualidad es preciso actualizar las delegaciones efectuadas en el Director de Administración y Finanzas de este Ministerio, y por lo tanto es necesaria la dictación de este Acto Administrativo que materializa la decisión de este Órgano. Lo anterior se efectúa con objeto del buen funcionamiento de este Servicio de la Administración Pública.

5. Por tanto, conforme los argumentos expuestos y las facultades que me confiere la ley;

CVE 1802456

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

I. Derógase, la resolución exenta N° 272/784, de fecha 3 de mayo de 2018, que delegó facultades en el Director de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado para la firma de los Actos Administrativos respectivos en materias que indica.

II. Deléguese, en el Director de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, la facultad de firmar "por orden del Subsecretario General de Gobierno", los Actos Administrativos que se señalan a continuación:

a) Firmar contratos de arrendamiento y compra de bienes y servicios, incluyendo leasing, conforme las normas impartidas por el Ministerio de Hacienda, tanto para gastos fijos como para programas y proyectos aprobadas por la Subsecretaría.

b) Firmar contratos de ejecución o implementación de convenios, suscritos por el Ministerio o la Subsecretaría.

c) Firmar resoluciones exentas que autorizan contrataciones directas hasta por un monto de UTM 100 (cien Unidades Tributarias Mensuales).

d) Resoluciones exentas que declaren el alta o la baja de bienes inventariables, reposición y asignación de vehículos y adquisición de equipos computacionales.

e) Informes financieros dirigidos a la Contraloría General de la República.

f) Convenios del Servicio de Bienestar.

g) Firmar las siguientes cuentas:

- 1) Remuneraciones.
- 2) Fondo Sueldos.
- 3) Comisión especial de Pueblos Indígenas.
- 4) Dólares.
- 5) Giros de tesorería.

h) Instruir órdenes de:

- 1) Compra.
- 2) Entrega de trabajos.
- 3) Reparaciones.
- 4) Pagos y devoluciones.

i) Resoluciones relacionadas al personal:

- 1) Feriado Legal.
- 2) Acumulación de feriado legal.
- 3) Permiso con goce de sueldo.
- 4) Permiso sin goce de sueldo.
- 5) Licencias médicas y maternales (pre y post natal).
- 6) Permiso parental.
- 7) Viáticos del personal a nivel central y Seremis.
- 8) Reconocimiento de Asignación Profesional.
- 9) Reconocimiento de Antigüedad.
- 10) Destinación de personal.
- 11) Fija horario especial de trabajo.
- 12) Fija horario de lactancia.
- 13) Descanso complementario.
- 14) Programación de trabajos extraordinarios.
- 15) Permiso paternal.
- 16) Permiso matrimonial.
- 17) Permiso defunción.
- 18) Autoriza registro en libros de asistencia.
- 19) Jornada de capacitación.
- 20) Permiso interferido.
- 21) Acreditación, prorroga, reconocimiento y termino de carga legal.
- 22) Otorgamiento y renovación beneficio Sala Cuna.
- 23) Otorgamiento y renovación beneficio Jardín Infantil.
- 24) Prácticas profesionales.
- 25) Comisiones de servicio del personal ministerial.

26) Nombramientos y actualizaciones del Comité Bipartito de Capacitación de este Ministerio.

27) Aprobación Plan Anual de Capacitación y Estrategia Trienal de Capacitación.

28) Pago Bono de Escolaridad.

29) Bonificaciones asociadas a la ley N° 20.948, del Ministerio de Hacienda, que otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los Servicios Públicos que se indican y modifica el Título II de la ley N° 19.882.

30) Descuento remuneracional por rechazo o reducción de licencias médicas.

III. Publíquese, la presente resolución exenta en el Portal de Transparencia de este Ministerio, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, comuníquese y archívese.- Ecardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ecardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

